



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

QUINTA ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA 16-2020 SOBRE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AL CENTRO PÚBLICO DE ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE BÉTERA"

ASISTENTES:

Presidenta: Doña M^a Elia Verdevío Escribá, Alcaldesa-Presidenta.

Vocales: Don Vicente Segarra de los Reyes, Secretario Acctal. del Ayuntamiento.
Don Enrique Salvador Company, Interventor del Ayuntamiento.
Doña Amparo Ten Ricart, Responsable del área de Educación.

Secretaria: Doña Laura Pareja Martínez, Administrativa de Contratación.

Siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día 29 de julio de 2021, se reúne en sesión no pública y en el Ayuntamiento de Bétera, con la asistencia de las personas arriba reseñadas, la Mesa de Contratación del expediente CA 16-2020 sobre contratación del "Servicio de transporte escolar al centro público de enseñanza del municipio de Bétera".

Iniciada la sesión, se da cuenta de que en la anterior sesión de la Mesa de contratación se acordó requerir al licitador VIAJES MASSABUS S.L., por haber presentado una oferta económica de 149.751,23 euros sobre un presupuesto de licitación de 635.250,00 euros, incurriendo por tanto dicha oferta económica en presunción de anormalidad conforme a lo previsto en el PCAP.

Que, dentro del plazo concedido, dicho licitador ha presentado escrito de justificación de la baja presentada, alegando que en el pliego de prescripciones técnicas establece se establece un presupuesto de licitación por curso escolar (10 mensualidades) de 211.750,00 euros, para seguidamente manifestar sin más que el precio ofertado por MASSABUS SL es de 149.751,23 euros y proceder a continuación a justificar la viabilidad de su oferta económica aplicada a cada curso escolar.

A la vista de dicho escrito y tras la correspondiente deliberación, la Mesa alcanza la conclusión de que la justificación de la oferta económica presentada por el licitador MASSABUS SL no puede aceptarse, al entender que constituye una alteración de la oferta presentada.

En efecto, el PCAP establece en su cláusula 6 que el presupuesto de licitación del contrato es de 635.250,00 euros, más el 10% de IVA y en su cláusula 1.3 que, en caso de discrepancia entre el pliego administrativo y el pliego técnico, prevalecerá siempre y en todo caso lo dispuesto en el primero. Por tanto, los licitadores venían obligados a presentar sus ofertas económicas a la baja sobre el presupuesto de licitación establecido en el PCAP de 635.250,00 euros, cumplimentando al efecto su Anexo I, y no sobre el presupuesto estimado en el pliego técnico por curso escolar.

Sin embargo, el licitador MASSABUS SL presentó una oferta económica de 149.751,23 euros, sin especificar en ningún momento que el precio ofertado lo era por curso escolar, por lo que, conforme a lo previsto en el PCAP, dicha oferta económica solo puede entenderse referida al presupuesto de licitación del contrato de 635.250,00 euros establecido en su cláusula 6.

En el escrito que ahora presenta el licitador MASSABUS SL se intenta justificar su oferta económica de 149.751,23 euros por referencia a cada curso escolar, cuando la presentada en el sobre nº 3, que debía hacerse conforme al precio de licitación del contrato, o sea por los 3 cursos escolares, no hizo ninguna referencia a ello, por lo que la Mesa entiende que, aunque ello se haya debido a un error que solo es imputable a la falta de



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

diligencia del licitador, la justificación de la oferta presentada referida a cada curso escolar, constituye sin duda alguna una alteración o modificación de dicha oferta, que conforme al PCAP debe entenderse referida necesariamente al presupuesto de licitación establecido en su cláusula 6, en relación con su cláusula 12.1 al disponer que la presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de los pliegos que rigen la licitación y el contrato.

Por todo ello la Mesa de contratación acuerda rechazar la oferta del licitador MASSABUS SL, al considerar que la justificación presentada supone una modificación de su oferta económica que es contraria al carácter inalterable de las ofertas una vez presentadas, considerando además que, aún en el caso de no admitirse la modificación de su oferta económica inicial, la misma es claramente irrealizable por el precio ofertado para los tres cursos escolares, como se desprende con total evidencia de la propia justificación alegada por el licitador MASSABUS SL en su escrito.

En consecuencia y reducida la licitación a la oferta presentada por el licitador AUTOCARES RAMÓN S.L., procede asignarle las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	Sobre nº 2 Juicio de Valor	Sobre nº 3 Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
AUTOCARES RAMÓN, S.L.	23 puntos	55 puntos	78 puntos

En consecuencia, y tratándose de un único licitador cuya oferta se ajusta a las condiciones de la licitación, la Mesa acuerda requerir a la empresa AUTOCARES RAMÓN SL, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP y que se concretan en la cláusula 18 del PCAP, además de justificar estar al corriente en el cumplimiento Tributarias y con la Seguridad Social, así como haber constituido la garantía definitiva por importe de 31.762,50 € correspondiente al 5 % del precio del contrato, IVA excluido, advirtiéndole al tiempo que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediendo la Mesa de contratación en tal caso a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, así como a efectuar propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador por orden de puntuación, otorgándole el mismo plazo para constituir la garantía definitiva y aportar el resto de los documentos reseñados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y nueve minutos del día al principio reseñado redactándose la presente acta que es firmada por todos los miembros de la Mesa.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

Cód. Validación: 13520770125701633501 | Verificación: <https://sta.betera.es/ta/pages/utills/documentCheck.jsp>